

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMPRENDER ACCIONES POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANEAR TODA AGUA RESIDUAL QUE SEA VERTIDA A LA CUENCA DEL AHOGADO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL PERTENECE A LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO; A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO DE ESTA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Los suscritos diputados César Octavio Madrigal Díaz, presidente de la Comisión Especial Cuenca Lerma-Chapala-Santiago, y diputados González Díaz Joel, Méndez Rangel Avelino, Secretarios de la misma, así como los legisladores Del Mazo Morales Gerardo, González Yáñez Oscar, Guillen Padilla Olivia, Hinojosa Pérez José Manuel, Merino Loo Ramón, Scherman Leañó María Esther de Jesús, Zarzosa Sánchez Eduardo, integrantes de la misma Comisión, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Toda actividad humana genera residuos, tanto líquidos como sólidos. La porción líquida, que es agua residual, se compone de agua suministrada a las zonas urbanas y a los centros industriales que la destinan a diversos usos.

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMPRENDER ACCIONES POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANEAR TODA AGUA RESIDUAL QUE SEA VERTIDA A LA CUENCA DEL AHOGADO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL PERTENECE A LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO; A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO DE ESTA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Las aguas residuales contienen usualmente numerosos organismos patógenos causantes de enfermedades; también contienen nutrientes que estimulan el crecimiento de plantas acuáticas, e incluso pueden contener compuestos tóxicos, nocivos y dañinos para la salud humana y para el ecosistema en general.

Es por ello que la legislación mexicana cuenta con las normas reglamentarias, identificadas como: Norma Oficial Mexicana (NOM), cuando los procesos productivos y las descargas residuales puedan constituir un riesgo o peligro para la seguridad de las personas, la salud humana, animal o vegetal, el medio ambiente general y laboral, y para la preservación de los recursos naturales.

En el mismo sentido, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, buscan que el desarrollo en México sea sustentable y que el aprovechamiento de los recursos naturales sea racional.

Como parte de una estrategia para propiciar el saneamiento del medio ambiente y de los cuerpos de agua, se tienen las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-001-CONAGUA-1995, Sistema de alcantarillado sanitario - Especificaciones de hermeticidad.
- NOM-003- CONAGUA.-1996, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.
- NOM-004- CONAGUA -1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.
- NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

- NOM-002- SEMARNAT -1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado.
- NOM-127-SSA1-1994, salud ambiental, agua para uso y consumo humano- límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
- NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-032-SSA2-2002, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Estas acciones, como parte de una política ambiental, alientan a la preservación de los recursos naturales.

Sin embargo, es el caso que la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, una de las más importantes del país por su extensión territorial y la actividad económica que en ella se desarrolla, presenta un enorme grado de contaminación y deterioro, que lamentablemente está ocasionando serios daños al ecosistema, y un anacrónico aprovechamiento de los recursos naturales, por lo cual se ha convertido en un asunto de interés nacional que requiere urgentemente de un control de inspección, vigilancia y la aplicación de las medidas necesarias para su saneamiento.

Es por ello que los suscritos, consideramos necesario que la PROFEPA, (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente) y la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua) inspeccionen y vigilen el cumplimiento de las normas ambientales aplicables, a los asentamientos humanos, a las parcelas de cultivo y a

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMPRENDER ACCIONES POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANEAR TODA AGUA RESIDUAL QUE SEA VERTIDA A LA CUENCA DEL AHOGADO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL PERTENECE A LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO; A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO DE ESTA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

todas y cada una de las empresas, asentadas en el margen y/o inmediatos a la Cuenca del Ahogado y que viertan sus descargas residuales a esta.

Atento a las facultades de la PROFEPA y de la CONAGUA, el objetivo primordial es la identificación, evaluación y control de los procesos industriales que pudiesen estar operando bajo condiciones de riesgo o provocando contaminación al ambiente, y consiste en la revisión sistemática y exhaustiva de un asentamiento humano o de una empresa de bienes o servicios en sus procedimientos y prácticas con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los aspectos normados en materia ambiental, para poder en consecuencia, detectar posibles situaciones de riesgo a fin de emitir las recomendaciones preventivas, correctivas y en su caso sanciones a que haya lugar de conformidad con la legislación aplicable.

Dichas inspecciones, habrán de considerar el tamaño de las fuentes contaminantes, la complejidad de los procesos productivos, las materias primas que se emplean para obtener productos inocuos o con cierto grado de peligrosidad, el impacto ambiental y el riesgo que conlleva el efectuar de por sí esas actividades productivas, así como la generación de contaminantes que se vierten a los cuerpos receptores ya referidos con antelación por los diversos usuarios de la Cuenca.

Igualmente, habrá de informarse puntualmente a la Presidencia de la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago de esta LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el resultado de las inspecciones, en lo general y en lo particular, con el propósito de darle seguimiento, vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y conjuntar el compromiso y la voluntad política de los diferentes órdenes de gobierno, para hacer posible el saneamiento en el cuerpo hídrico de referencia.

Al conocer el resultado de las inspecciones, estaremos en posibilidades de encontrar soluciones conjuntas y adoptar las políticas nacionales que se requieran, además de las soluciones que en uso de sus facultades dicten la PROFEPA y la CONAGUA para hacer de esta Cuenca un lugar ordenado, productivo, sustentable, limpio y propicio para la vida, donde se realice una explotación racional de los

recursos naturales, que satisfagan las necesidades presentes, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades futuras.

Por las consideraciones expuestas se presentan ante esta soberanía, **como de urgente resolución**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se hace un atento exhorto al Ejecutivo federal para que, a través de la PROFEPA y la CONAGUA, emprendan de manera urgente las acciones necesarias para la inspección y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos en materia ambiental, del tramo correspondiente a la Cuenca del Ahogado la cual pertenece a la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago.

Segundo. Se hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, para que de manera coordinada, realicen las inspecciones de carácter ambiental correspondientes, a todas y cada una de las empresas, parcelas agropecuarias y asentamientos humanos, ubicados en la Cuenca del Ahogado, perteneciente a la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago; así como para que informen los resultados obtenidos a la Comisión Especial de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la aprobación y notificación de este punto de acuerdo, a efecto de verificar el cumplimiento eficiente de la normatividad aplicable, particularmente en lo referente al tratamiento de sus aguas residuales y, en su caso, sancionar a los responsables.

Tercero. Se hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua, para que remitan los resultados del análisis de muestras de agua tomadas de la Cuenca del Ahogado, donde se determine el grado de contaminación y los principales compuestos contaminantes,

así como las acciones a realizar por estas dependencias del gobierno federal, a efecto de realizar el saneamiento correspondiente de este cuerpo hídrico.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Honorable Cámara de Diputados, al día de su presentación ante el Pleno.

Presidente



Dip. Cesar Octavio Madrigal Díaz
Grupo Parlamentario PAN

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMPRENDER ACCIONES POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANEAR TODA AGUA RESIDUAL QUE SEA VERTIDA A LA CUENCA DEL AHOGADO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL PERTENECE A LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO; A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO DE ESTA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Secretarios



Dip. Joel González Díaz
Grupo Parlamentario PRI



Dip. Avelino Méndez Rangel
Grupo Parlamentario PRD

Integrantes



Dip. Olivia Guillen Padilla
Grupo Parlamentario PRI



Dip. María Esther de Jesús Scherman Leña
Grupo Parlamentario PRI

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMPRENDER ACCIONES POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANEAR TODA AGUA RESIDUAL QUE SEA VERTIDA A LA CUENCA DEL AHOGADO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL PERTENECE A LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO; A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO DE ESTA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



Dip. Eduardo Zarzoza Sánchez
Grupo Parlamentario PRI



Dip. Alejandro del Mazo Maza
Grupo Parlamentario PVEM



Dip. José Manuel Hinojosa Pérez
Grupo Parlamentario PAN



Dip. Oscar González Yáñez
Grupo Parlamentario PT

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMPRENDER ACCIONES POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANEAR TODA AGUA RESIDUAL QUE SEA VERTIDA A LA CUENCA DEL AHOGADO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL PERTENECE A LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO; A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO DE ESTA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



Dip. Gerardo del Mazo Morales
Grupo Parlamentario Nueva Alianza



Dip. Ramón Merino Loo
Grupo Parlamentario PAN

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EMPRENDER ACCIONES POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANEAR TODA AGUA RESIDUAL QUE SEA VERTIDA A LA CUENCA DEL AHOGADO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL PERTENECE A LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO; A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA-SANTIAGO DE ESTA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.